

ORDENANZA XIX - N° 4

ARTÍCULO 1.- Créase el “Banco Rojo” que consiste en la colocación de un banco pintado de rojo o pintar un banco ya existente en lugares públicos de nuestra Ciudad con la inscripción "En memoria de todas las mujeres víctimas de femicidio".

ARTÍCULO 2.- La presente Ordenanza tiene por objeto la prevención, información y sensibilización contra la violencia de género y el femicidio.

ARTÍCULO 3.- Propiciar la participación de las comunidades y de todas las instituciones públicas, invitando a adherir a sectores privados, en las actividades propias de este Proyecto.

ARTÍCULO 4.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a destinar las partidas presupuestarias, para la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5.- Establézcase como autoridad de aplicación a la Secretaría de Obras Públicas del Departamento Ejecutivo Municipal o quien a futuro la reemplace.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.